



ORDENANZA Nº 12379

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

OBSERVATORIO MUNICIPAL DE MERCADO LABORAL

Art. 1º: Créase el Observatorio Municipal de Mercado Laboral que dependerá del Programa de Estadísticas e Investigaciones Sociales y Económicas de la Secretaria de Comunicación y Desarrollo Estratégico del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2º: El Observatorio Municipal de Mercado Laboral tendrá entre sus principales objetivos:

- 1) Relevar datos, afianzar y sistematizar información en el ámbito del Municipio; así como por instituciones y agencias que efectúen investigaciones, relevamientos y análisis en la esfera laboral, a los efectos de aprovechar las capacidades ya instaladas;
- 2) Desarrollar, analizar y realizar informes sobre los temas vinculados al mercado laboral, particularmente al ámbito de las empresas radicadas en la ciudad, a los efectos de permitirle al Municipio generar diagnósticos, propuestas técnicas y políticas a fin de fomentar el empleo formal;
- 3) Crear, mantener y divulgar una base de datos comparables entre las empresas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, públicos y privados, así como a los demás interesados;
- 4) Vincularse con instituciones que realizan investigaciones, relevamientos, mapeos u otras actividades afines a las cuestiones que constituyen el objeto de interés y acción del Observatorio;



ORDENANZA Nº 12379

- 5) Suministrar a los sectores públicos y privados el conocimiento de estudios e informaciones sobre los resultados de las políticas y programas relacionados al área del trabajo;
- 6) Analizar las repercusiones de decisiones políticas, proyectos y programas de acción gubernamentales o privadas relativas al ámbito laboral;
- 7) Vincularse y comprometerse en las actividades referidas a la consolidación de las metas socio-laborales del Municipio.

Art. 3º: Funciones. recolectar datos que sirvan como insumo para la toma de decisiones atinentes al mercado de trabajo, promoviendo la elaboración, análisis y difusión de información sobre este aspecto en el ámbito de la ciudad, entendiéndose como tales, las vinculadas al empleo, formación profesional, seguridad social, normas regulatorias, políticas y programas públicos que aborden temas referidos al área, entre otras.

Art. 4º: El Observatorio Municipal de Mercado Laboral estará a cargo de la coordinadora ejecutiva del Programa de Estadísticas e Investigaciones Sociales y Económicas, debiendo incluir una instancia trimestral de trabajo conjunto con los concejales miembros de la Comisión de Desarrollo Social, Cultura, Educación, Salud y Derechos Humanos, quienes articularán las acciones y estudios de investigación referentes al ámbito laboral, formalizando proyectos, programas y estrategias que permitan responder a cuestiones relevantes en el área y, a su vez, realizar una evaluación de sus resultados para alcanzar los siguientes propósitos:

- a) Identificar y organizar las diferentes formas de cooperación e intercambio con instituciones públicas y privadas que actúan en áreas de interés para el mercado de trabajo, en el ámbito del Municipio;



ORDENANZA N° 12379

- b) Poner en conocimiento del Municipio los trabajos y actividades del Observatorio;
- c) Abordaje transversal de las cuestiones del ámbito laboral en las políticas públicas municipales.

Art. 5°: El Observatorio Municipal de Mercado Laboral deberá presentar en forma semestral, un informe circunstanciado de las tareas realizadas, al Honorable Concejo Municipal.

Art. 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär